I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001599

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 17 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-01548-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-500-00-00884-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Obligación Comprobante N°1510, Número de Doc. 1031547 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°667 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda Nº1.846, de 2025; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Resolución N°2 del 2026 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/200/2020; el D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario; D.S. N° 404, de 1983, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; D.S. N° 405, de 1983, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; D.S. N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el **Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.**

Que, mediante Memorándum N° M-500-00-00884-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicitó gestionar el pago correspondiente al trámite de "Autorización de Destrucción de Productos Farmacéuticos y Estupefacientes y Psicotrópicos en Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación", código 4250007, necesario para dar continuidad al proceso de destrucción de los medicamentos controlados que actualmente se encuentran en la Farmacia Popular y obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo dicho procedimiento, conforme a la normativa vigente.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Lilian Verónica Muñoz Quezada**, cédula de identidad N° [redacted] Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de **2 U.T.M.,** para financiar el trámite ante el Instituto de Salud Pública de Chile, correspondiente a la autorización para la destrucción de medicamentos controlados de la Farmacia Popular.

2. La cuentadante deberá efectuar la rendición documentada de los gastos ante la Dirección de Control, una vez ejecutado los gastos.

001599

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215.22.12.002. "Gastos Menores" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Cuentadante
Página Web.